

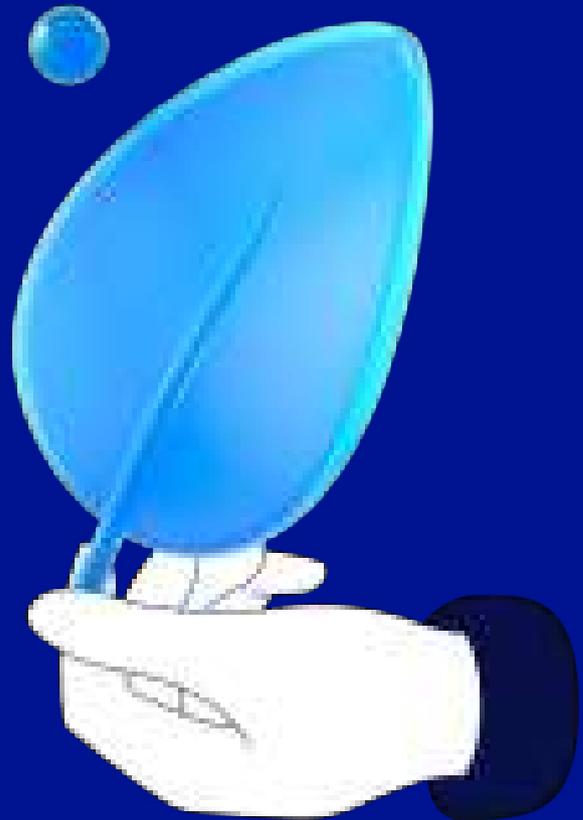
**BBVA**

Asset Management

# Sostenibilidad a fondo

**Nº 24**

1<sup>er</sup> semestre 2025



**BOLETÍN DE LA  
INVERSIÓN RESPONSABLE**

# Índice

<b>1.</b> Informe Europeo de Desarrollo Sostenible 2025: progreso en los ODS de 41 países europeos .....	3
<b>2.</b> Novedades de la Unión Europea en materia de sostenibilidad durante el 1 <sup>er</sup> semestre de 2025 .....	6
<b>3.</b> Utilización de la inteligencia artificial para la evaluación de los criterios no financieros en las carteras de inversión y en la selección de activos .....	13
<b>4.</b> Novedades de BBVA Asset Management en Sostenibilidad y finanzas sostenibles durante el 1 <sup>er</sup> semestre de 2025 .....	16
<b>5.</b> Conclusiones del semestre en materia de Sostenibilidad .....	19

An aerial photograph of a dense, vibrant green forest. A dark blue river winds through the center of the forest, curving from the top left towards the bottom right. The trees are thick and varied in shades of green, creating a textured canopy. The overall scene is bright and natural, representing a healthy ecosystem.

**1**

# **Informe Europeo de Desarrollo Sostenible 2025: evaluación del progreso de los ODS en 41 países europeos**

El **Informe sobre el Desarrollo Sostenible en Europa 2025** (ESDR, por sus siglas en inglés), publicado por la **Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) de Naciones Unidas**, incide en los **retos persistentes** que afrontan los Estados Miembros de la Unión Europea y sus países asociados en la **implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, y destaca **algunas mejoras significativas** en varios de ellos.

El informe evalúa el **progreso de los ODS en 41 países europeos**, subrayando la necesidad de continuar reforzando su compromiso con la Agenda 2030 a nivel regional. Para acelerar la **implementación de los ODS en Europa** durante el **periodo 2024 – 2029**, el informe enumera **cuatro prioridades generales** para la UE:

**1**

Aumentar las inversiones en energías limpias y tecnologías digitales, sentando las bases para un desarrollo sostenible a largo plazo.

**2**

Reforzar las medidas pro-sociales para mitigar las consecuencias de la inflación y de las tensiones geopolíticas.

**3**

Abordar las repercusiones negativas para la salud y el medio ambiente del consumo insostenible, mediante una transición justa hacia dietas más sanas y sostenible.

**4**

Aprovechar la diplomacia de los ODS y el Pacto Verde con todas las regiones, defender los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y apoyar una **reforma ambiciosa** del sistema de las Naciones Unidas y de la **arquitectura financiera mundial**.

## ¿Cómo están progresando los países europeos con los ODS?

Los **países del norte de Europa siguen liderando** el Índice de los ODS de este año, con **Finlandia** en primer lugar por quinto año consecutivo, seguida de **Dinamarca, Suecia, Austria y Noruega**. No obstante, estos países enfrentan **importantes retos** en al menos dos de los objetivos globales, especialmente en la **sostenibilidad medioambiental y los sistemas alimentarios**.

El informe destaca que, de media, **el ritmo de avance de los ODS** en la Unión Europea durante el **periodo 2020-2023** fue más de **dos veces inferior al del periodo 2016-2019**. Las **desigualdades dentro de los países** y entre las distintas **regiones** de Europa continúan siendo un **obstáculo significativo** para el cumplimiento de la **Agenda 2030**.

El informe también destaca la necesidad de **abordar los retos medioambientales** en Europa, especialmente en relación con los **sistemas alimentarios sostenibles y la biodiversidad**, ámbitos clave para el cumplimiento del ODS 2 ("*Hambre 0*"). Otro estudio complementario realizado por la **Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (SDSN) de Naciones Unidas** y el **Comité Económico y Social Europeo (CESE)** resalta que **los cambios en la dieta deben ser prioritarios para avanzar hacia sistemas agroalimentarios sostenibles, mejorar los resultados en salud y mitigar el cambio climático**.

El informe insta a hacer un llamamiento a la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo, para que lancen una declaración política conjunta en la que reafirmen el compromiso de la Unión Europea con la consecución de los ODS. Una oportunidad para ello será en junio de 2025, cuando **España acoga la IV Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo**.

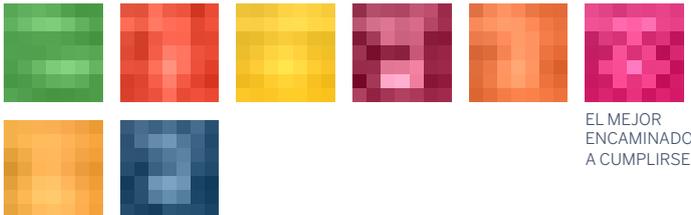
## Avances en España según el Informe

Comparándolo con el informe del año pasado, España **ha subido dos puestos en el índice**, situándose en la **posición número 20**. Este avance es **debido a mejoras en los siguientes ODS**:

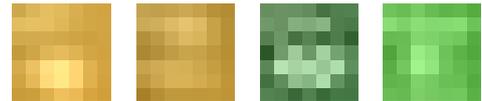
### ESPAÑA - ODS



Que mejoran



Que aún enfrentan desafíos significativos



Los resultados positivos de España en el **ODS 10 sobre reducción de las desigualdades** se ven reflejados en el *Índice «Leave No One Behind»* (LNOB), que mide las desigualdades dentro de los países en términos de oportunidades, bienestar, acceso y calidad de los servicios, **en el que España ocupa la posición número 14**, por delante de países como Francia, Suiza, Portugal o Italia.

IMAGEN

### EVOLUCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS EN ESPAÑA:



OVERVIEW INDICATORS



#### SDG Dashboards and Trends

Click on a goal to view more information.



Dashboards: ● SDG achieved ● Challenges remain ● Significant challenges remain ● Major challenges remain ● Information unavailable  
Trends: ↑ On track or maintaining SDG achievement → Moderately improving → Stagnating ↓ Decreasing ↔ Trend information unavailable

[Acceda al Informe 2025 sobre el Desarrollo Sostenible en Europa aquí](#)

**2**

## **Novedades regulatorias de la Unión Europea en materia de Sostenibilidad, 1<sup>er</sup> semestre de 2025**



La Unión Europea se está **centrando** en 2025 **en la simplificación normativa y en la promoción de la sostenibilidad empresarial**. El **primer paquete Ómnibus**, aprobado en febrero, busca reducir la carga administrativa para las empresas, especialmente las pymes, sin comprometer los objetivos de sostenibilidad. También se está **implementando la CSRD**, que amplía los requisitos de información sobre sostenibilidad para las empresas cotizadas.

## 2.1.

### Primer paquete *Omnibus* para la simplificación regulatoria de la sostenibilidad e impulso de la competitividad de la Unión Europea

La Unión Europea dio luz verde al "**Paquete Ómnibus I**" el pasado **26 de febrero de 2025**, que busca **reducir la carga administrativa de las empresas de la UE**, garantizando que puedan seguir siendo competitivas sin comprometer sus obligaciones en materia de sostenibilidad.

Los 2 primeros paquetes "ómnibus" se centran en la simplificación, así como en establecer normas más ágiles y flexibles, en los ámbitos de la **presentación de los informes sobre finanzas sostenibles**, la **diligencia debida** en materia de sostenibilidad, la taxonomía de la UE, el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono- **CBAM** (Omnibus I), y en la simplificación los programas de inversión europeos (Omnibus II).

La Comisión Europea estima que las propuestas del paquete *Omnibus* podrían generar un ahorro anual en costes administrativos de **6.300 millones de euros** y que movilizarán **50.000 millones** adicionales en capacidad de **inversión pública y privada** para apoyar las prioridades políticas.

Estas propuestas **reducirán la complejidad de los requisitos para todas las empresas, en particular las pymes y empresas de mediana capitalización**. Permitirán focalizar el marco regulador de la UE en las empresas más grandes que tengan un mayor impacto en el clima y el medio ambiente, y facilitarán su acceso a la financiación sostenible para su transición limpia.

#### Contexto que ha dado lugar a la simplificación de la normativa

En los últimos meses **ha aumentado la preocupación en Europa por aumentar la competitividad empresarial y por simplificar los requisitos impuestos a las empresas en materia de sostenibilidad**.

El **Informe Draghi 2024** advertía sobre este desafío, señalando que, aunque la Unión Europea sigue liderando en sostenibilidad y normativas ESG, **el exceso de burocracia podría estar limitando el crecimiento económico y la capacidad de sus empresas para competir a escala global**. Según este informe "*Las empresas innovadoras que buscan escalar en Europa se ven obstaculizadas en cada etapa por regulaciones inconsistentes y restrictivas.*"

En noviembre de 2024, la Comisión Europea **anunció su intención de revisar la normativa de sostenibilidad para reducir la carga administrativa sobre las empresas**, anunciando la preparación de un proyecto de ley ómnibus con un enfoque integral en simplificación. Este proyecto fue confirmado en enero de 2025, a través del documento **EU Competitiveness Compass**, que establece la **hoja de ruta para esa simplificación** regulatoria, con el plan de trabajo para los próximos 5 años, que se abordará **a través de diferentes paquetes ómnibus. El primero aborda la sostenibilidad empresarial**.

## Entre las principales medidas propuestas en el plan de acción de los paquetes Ómnibus, destacan:

### Reducción de la carga de información

Se estima que disminuye en un **25% las cargas administrativas** para las empresas, y hasta un **35% para las PYMES**.

### Claridad y armonización jurídica buscando...

- Coherencia en la aplicación de la regulación **ESG**.
- **Integrar** de forma coordinada las **directivas existentes**.

(**CSRD, CSDDD y Taxonomía**).

### Flexibilidad para Mid-Caps y regímenes a medida

Se incluye la posibilidad de un régimen regulatorio diferenciando entre las **empresas de medio tamaño** y aquellas que **operan en varios Estados** miembros, con el fin de adaptarse al sector y mercado.

### Simplificar y optimizar el uso de diversos programas de inversión

Como InvestEU, el FEIE y otros instrumentos financieros para poner a disposición de las empresas más financiación.

## Principales implicaciones que las propuestas del paquete Ómnibus tendrían sobre la CSDR (Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa), sobre la CSDDD o CS3D (Directiva de Diligencia Debida), y sobre la Taxonomía Europea:

### **A** Las propuestas del paquete Ómnibus I afectaría de la siguiente manera a la **Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD)**:

- **Se eliminarían del alcance de la CSRD alrededor del 80% de las empresas:** las obligaciones de informes de sostenibilidad solo para las **empresas más grandes**.  
Sólo quedarían **sujetas a la normativa las empresas con más de 1.000 empleados y 50 millones de euros de volumen de negocio**.
- **Se pospone dos años (hasta 2028)** los requisitos de informes para las empresas actualmente dentro del alcance de la CSRD, **que debían empezar a reportar en 2026 o 2027**.
- Se garantiza que los **requisitos de informes de sostenibilidad para las grandes empresas no impongan cargas a las empresas más pequeñas** dentro de sus cadenas de valor.
- **Se revisan los Estándares de Reporte de Sostenibilidad Empresarial (ESRS) y no habrá informes de sostenibilidad obligatorios para las pymes** que cotizan en bolsa.  
Por el momento, **no se establecerán nuevos requisitos sectoriales**.
- **Las empresas no pertenecientes a la UE deben cumplir la CSRD si generan ingresos superiores a 450 millones de euros** en la Unión Europea.

**B Principales cambios que las propuestas del paquete Omnibus tendrían en la Directiva sobre Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Empresarial (CSDDD):**

- **Más tiempo a las empresas** para cumplir con los nuevos requisitos, **posponiendo aplicación de la diligencia debida para las más grandes** (+ de 5.000 empleados y facturación 1.500 mill/euros) **hasta el 26/7/ 2028**.  
La adopción de las **directrices CE** para desplegar la debida diligencia **se adelanta a julio de 2026**.
- Sistema de diligencia debida **tendrá que actualizarse cada 5 años (en lugar de 1)**, salvo nuevas circunstancias o medidas implementadas ineficaces.  
**Se restringen los temas sobre las que los Estados miembros podrán introducir normas más estrictas** para los impactos en derechos humanos de las empresas.
- **Se suprime la responsabilidad civil** de las empresas en toda la UE, manteniendo el derecho de las víctimas a **compensación total por los daños** causados por incumplimiento.  
**Se elimina límite mínimo de la multa**, por incumplimiento, del 5% volumen de negocios.
- **Reducción carga sobre pymes y empresas Mid-Cap, limitando la información que las grandes empresas** pueden solicitar dentro del mapeo de la cadena de valor.  
Se limita la solicitud de información a socios comerciales a la especificada en las normas voluntarias de información para PYMEs.
- **Grupos de interés:** solo será necesario **implicar a los trabajadores** (y sindicatos) de la empresa, **comunidades directas y personas afectadas**.  
**Se reduce la obligación de poner fin a las relaciones comerciales cuando haya un impacto en derechos humanos** por parte del socio comercial: solo, como último recurso, la suspensión de la relación comercial.
- Deber de adoptar **planes de transición para la mitigación del cambio climático:** se elimina que la notificación del plan en el Informe de sostenibilidad implique que las empresas han cumplido la obligación de adopción del plan.  
**NO régimen de diligencia debida para las instituciones financieras.**

## **C** Cambios propuestos por el paquete Omnibus en materia de **Taxonomía UE:**

- **Reducción carga de las obligaciones de información y se limita a las empresas más grandes.**  
Empresas financieras podrían excluir de sus KPI las exposiciones a empresas con - 1.000 empleados.
- **Umbral mínimo de materialidad financiera** para los informes de la Taxonomía: las empresas puedan centrarse en evaluar actividades que representan un % significativo de su volumen de negocio, inversiones en activos fijos o en gastos operativos.
- **Se simplifican las plantillas** de información para empresas no financieras en un 70%.  
Se introduce la opción de informar sobre actividades **parcialmente alineadas con la Taxonomía**.
- **Se simplifican los criterios (principio DNSH) más complejos de prevención y control de la contaminación** relacionados con el uso y presencia de sustancias químicas que se aplican a todos los sectores en el marco de la Taxonomía.
- **Empresas no financieras no tendrían que informar** sobre el % de **gastos operacionales** ajustado a la taxonomía para **actividades que no excedan del 25 %** volumen de negocio.
- **Se ajusta** el principal indicador clave de rendimiento para los bancos basado en la Taxonomía, **el Ratio de Activos Verdes (GAR).**

## Principales retos que la implementación del Paquete Ómnibus traerá consigo:



### **La adaptación de los sistemas de reporting**

Las empresas deberán ajustar sus procesos y herramientas para cumplir con los nuevos requerimientos en plazos revisados.



### **La capacitación y formación**

Será necesario dotar de los recursos y conocimientos necesarios para aplicar correctamente las nuevas normativas.



### **Vigilancia y evaluación continua**

Garantizado que menor burocracia no suponga menor calidad de la información.

Evitar que la simplificación derive en falta de datos relevantes o menor trazabilidad en el desempeño en sostenibilidad.

Los cambios propuestos por la Comisión en el Paquete Omnibus I y II **serán sometidas a la consideración del Parlamento Europeo y del Consejo** para su evaluación y adopción mediante el procedimiento legislativo ordinario, con la posibilidad de que se introduzcan enmiendas. Entrarán en vigor una vez alcancen un acuerdo, tras su publicación en el Diario Oficial de la UE.

## 2.2.

## Novedades sobre la implantación de la Directiva CSRD, sobre información corporativa en materia de sostenibilidad

La Directiva CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive), se va a simplificar para reducir su carga administrativa.

El 14 de abril de 2025, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron la **Directiva (UE) 2025/794** (denominada **"Stop-the-Clock"-Directiva de suspensión temporal**) como parte del Paquete Ómnibus I, con el objetivo de proporcionar mayor claridad y seguridad jurídica a las empresas respecto a sus obligaciones en materia de sostenibilidad.

La directiva **"Stop-the-Clock"** (025/794) introduce **cambios en los plazos de aplicación** de la **Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD)** y la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad Corporativa (CSDDD). Retrasa en **dos años el plazo para la obligación de reportar información sobre sostenibilidad**.

### Nuevo calendario informes de sostenibilidad (CSRD):



El aplazamiento afecta tanto a las **grandes empresas** como a aquellas **medianas y pequeñas** que debían comenzar a emitir sus informes entre 2025 y 2026. El cambio **no altera los requisitos** técnicos ni los umbrales de aplicación de la normativa.

La razón principal de este aplazamiento es **evitar costes innecesarios y dar tiempo a las empresas para prepararse adecuadamente**, ya que la elaboración de los *informes de sostenibilidad* de la CSRD implica inversión en recursos, formación, tecnología y gobernanza interna para las empresas obligadas. Para muchas empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas no excluidas, la carga administrativa suponía importantes retos inmediatos.

La **directiva Stop-the-Clock** mantiene intactos requisitos como el **mínimo de 500 empleados para la obligatoriedad de reportar**, lo que aporta estabilidad regulatoria frente a las propuestas más disruptivas que se están contemplando bajo el paquete legislativo "ómnibus".

Las empresas que han presentado sus informes en 2025 (respecto al ejercicio 2024), primer año de aplicación, lo han hecho de **forma voluntaria**, ya que la Comisión Europea **ha retrasado su obligatoriedad** mientras se revisan las exigencias y el alcance de esta norma.

España, al igual que el resto de Estados miembros, debe transponer la Directiva 2025/794 (*Stop The clock*), que modifica los plazos de la Directiva CSRD, **antes del 31 de diciembre de 2025**.

## Implementación de la CSRD en España

El **Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad**, publicado el 15 de noviembre de 2024, tiene como objetivo **transponer la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD)** al ordenamiento jurídico español.

Deberán cumplir esta obligación de presentar información sobre sostenibilidad las grandes empresas, ciertas PYMES cotizadas (excluidas las microempresas), entidades financieras y aseguradoras, así como filiales de empresas extranjeras con actividad significativa en la UE.

El contenido del Informe de Sostenibilidad debe incluir los siguientes aspectos:

 Medioambientales y objetivos climáticos	 Modelo de negocio y estrategia	 Gobernanza	 Derechos humanos
 Sociales	 Lucha contra la corrupción	 Riesgos	 Cadena de valor

La verificación de esta información será obligatoria y deberá realizarse por auditores o entidades independientes acreditadas, bajo la supervisión del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). El informe deberá presentarse en **formato electrónico normalizado**, publicarse en la **web de la empresa durante cinco años** y ser aprobado por la junta general de accionistas.

Esta nueva ley de información empresarial sobre sostenibilidad (que transpondrá la CSRD) refuerza el **principio de doble materialidad** y busca mejorar la transparencia, fiabilidad y comparabilidad de la información sobre sostenibilidad.

Este año 2025 será transpuesta la directiva CSRD incorporando, en el mismo proceso, la Directiva *Stop the Clock*. No dará tiempo a contar con una nueva versión simplificada de los **ESRS (Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad)**. Por tanto, en febrero del 2026 las empresas de la denominada **wave 1** (grandes empresas) deberán presentar sus informes basados en los ESRS vigentes.



CSRD: últimas claves del informe de sostenibilidad de futuro | Pacto Mundial ONU · Pacto Mundial



### Otras novedades de la UE, del 1º semestre del 2025, en materia de Sostenibilidad



Lanzamiento de la Brújula de Competitividad e impulso de la Sostenibilidad dentro de la misma



Estrategia de biodiversidad 2025-2030



A photograph of a server room with rows of server racks. The racks have mesh doors, and some internal components are visible, glowing with blue light. The floor is a metal grating.

**3**

## **Utilización de la inteligencia artificial para la evaluación de los criterios no financieros en las carteras de inversión**

## La Inteligencia Artificial (IA) generativa representa una extraordinaria herramienta de apoyo en el proceso de toma de decisiones y selección de activos, y en materia de inversión sostenible

Existen múltiples aplicaciones de la inteligencia artificial en el mundo de las inversiones, destacando aquellas **que tienen un carácter predictivo e intentan generar rendimiento de una manera sistemática**, como son el *machine learning* y el análisis de sentimiento.

La IA puede usarse como una **herramienta que preste soporte a los analistas y gestores de activos**, para que puedan asimilar una mayor cantidad de información, facilitando la parte del proceso de inversión que incluye la investigación, el análisis y la toma de decisiones basadas en datos.

Los analistas se pueden apoyar en herramientas basadas en la IA, así como en el **big data** (análisis de datos masivos) y el **machine learning** (capacidad de aprendizaje automático), para poder **procesar y contrastar una información cada vez más abundante** y, a partir de ella, obtener conclusiones a las que de forma manual no sería posible acceder.



La IA permite aumentar exponencialmente la capacidad de análisis,

Al juntar la información de mercado con las conclusiones algorítmicas, pudiendo llegar a simular miles de escenarios y pronosticar cuál sería el más óptimo en la construcción de una cartera, para cada tipo de inversor (en base a su perfil de riesgo) y para cada horizonte temporal.

La Inteligencia Artificial **complementa las capacidades de los equipos** de análisis y les ayuda en distintos ámbitos. Por ejemplo, creando un proceso automático que monitorice periódicamente cientos de estrategias y que sugiera, según unas métricas predefinidas, si alguna de ellas tiene potencial en los mercados actuales.

La calidad de los datos, la transparencia y los conocimientos proporcionados por los Asistentes de Inteligencia Artificial (Chatbots) dotan a los inversores de información en la que pueden confiar para tomar decisiones de inversión.

La preocupación por los recursos humanos que son necesarios para gestionar las **inversiones relacionadas con los criterios de sostenibilidad** crece a medida que aumentan la presión reguladora y la demanda de los clientes.



Según *Clarity AI*, más del 75% de los profesionales financieros en el mundo reconocen una escasez de competencias en sostenibilidad en su organización.

Además de recurrir a los datos declarados por las empresas en sus Informes anuales, que están sujetos a variaciones, incoherencias, omisiones y vaguedades, para dar solución a los vacíos de datos la extracción automatizada a través de IA aporta métricas a partir de datos no estructurados (como informes, documentos, gráficos, comunicados de prensa, etc.).

Los **modelos de Procesamiento del Lenguaje Natural (PLN)** procesan texto no estructurado, como noticias, para extraer temas de interés. En los casos en los que no se dispone de datos de dominio público, las aplicaciones de IA pueden utilizar sofisticados modelos para estimar los factores que faltan. Por ejemplo, como apunta Clarity AI, **las imágenes por satélite** pueden utilizarse para aumentar la precisión de las **estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero** de una empresa.

Por tanto, los gestores de activos pueden utilizar **herramientas de Inteligencia Artificial que identifiquen y marquen la información de sostenibilidad potencialmente inexacta de una empresa**, basándose en elementos como la coherencia con el historial de informes de la propia empresa, la coherencia con su sector de actividad, teniendo en cuenta el tamaño y otros factores de esa empresa, o la coherencia con otras fuentes de información para la misma empresa.



A close-up photograph of several hands of different skin tones stacked together in a pyramid shape, symbolizing teamwork and unity. The background is softly blurred, showing a person's face and bokeh light effects.

**4**

## **Novedades de BBVA Asset Management en Sostenibilidad durante el 1<sup>er</sup> semestre de 2025**

## 4.1. Convocatoria Solidaria BBVA Futuro 2025

BBVA Asset Management ha lanzado un año más la Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible, que tiene como **objetivo apoyar proyectos sociales y medioambientales que generen un impacto positivo en la sociedad**, colaborando con entidades sin ánimo de lucro para construir un futuro más verde e inclusivo.

Desde su inicio en 2018, esta convocatoria ha logrado donar un total de **5,2 millones de euros y ha beneficiado a más de 460.000 personas** gracias a la donación de parte de la comisión de gestión del fondo BBVA Futuro ISR.

En esta **7ª edición** se han destinado:

**1** MILLÓN DE EUROS

en donaciones a los **23 proyectos solidarios** seleccionados

### DISTRIBUIDOS EN CINCO GRANDES BLOQUES:



Medioambiente



Inclusión Social



Dependencia,  
Mayores y Salud



Creación de empleo  
para colectivos  
vulnerables



Educación  
(novedad 2025)

Además, en 2025 se ha incluido una **modalidad especial de donaciones** destinadas a proyectos que ofrezcan apoyo a las personas y los municipios **afectados por la DANA** que tuvo lugar en los municipios de L' Horta Sud y otras localidades de nuestro país a finales de 2024.

En total, las donaciones de 1 millón de euros se han repartido de la siguiente manera:

**5**

grandes premios de 74.000 €

Para proyectos en las categorías de **Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Salud, Creación de empleo para colectivos vulnerables, Educación y Medioambiente.**

**15**

premios de 35.000 €

Para **proyectos sociales de ámbito local**, incluyendo la categoría especial para afectados por la DANA.

**3**

premios de 35.000 €

Para proyectos **medioambientales de ámbito nacional.**

La convocatoria ha estado abierta a todas las entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos establecidos en las bases legales. **Los proyectos ganadores se han dado a conocer el 16 de junio de 2025** en la Web de BBVA Asset Management, y las donaciones se harán efectivas antes del 31 de julio del mismo año.



Accede **aquí** para ver los ganadores

BBVA Asset Management refuerza así su papel como impulsor de cambios positivos, trabajando junto a las ONGs para promover un futuro inclusivo, equitativo y comprometido con las personas y el medioambiente.

El **fondo BBVA Futuro ISR**, un fondo mixto de gestión activa, hace realidad esta iniciativa gracias a la donación de parte de su comisión de gestión. Este enfoque permite a quienes inviertan en el mismo participar activamente en la generación de impacto positivo, al mismo tiempo que se fomenta un modelo de inversión con valores.

## 4.2.

### BBVA Asset Management, Mejor Equipo de Sostenibilidad en los *Premios Funds People 2025*

BBVA AM ha recibido el **premio a Mejor Equipo de Sostenibilidad en la tercera edición de los Funds People Awards (2025)**, que tuvo lugar el 6 de febrero en Madrid. BBVA AM también ha recibido el premio al **Mejor Equipo de Asset Allocation y Multiactivos**. Además, **Patricia Gutiérrez**, de BBVA Quality Funds, ha recibido el premio al Mejor Selector de Fondos.

El evento tiene como objetivo dar visibilidad y reconocimiento a las personas, y equipos de personas que hay detrás, que componen el segmento del negocio de banca privada y gestión de activos en España.

Estos reconocimientos reflejan el **compromiso de BBVA AM con la inversión responsable, la gestión eficiente de carteras y la excelencia en la selección** de fondos de terceros para sus clientes. El premio al *Mejor Equipo de Sostenibilidad* reconoce la estrategia de *BBVA Asset Management* en la **integración de criterios ASG** (ambientales, sociales y de gobernanza) en sus procesos de inversión.



**5**

## **Conclusiones del semestre en materia de Sostenibilidad**



## Parar el reloj, para ampliar los plazos y racionalizar las obligaciones de las empresas, pero sin renunciar a los objetivos de sostenibilidad de la UE...

El **Informe Europeo de Desarrollo Sostenible 2025**, que evalúa el progreso en el cumplimiento de los ODS de Naciones Unidas en 41 países europeos, muestra que el **ritmo de avance** en la Unión Europea durante el periodo 2020-2023 fue más de **dos veces inferior** al del periodo 2016-2019. **España ha subido dos puestos en el índice**, situándose en la **posición 20ª**. Los resultados positivos en el ODS 10, sobre reducción de desigualdades, han apoyado esa mejora en el ranking.

Las medidas de simplificación propuestas en el primer *Paquete Omnibus* ha generado un **intenso debate** entre quienes defienden una **mayor flexibilidad normativa para impulsar la competitividad** de las empresas europeas y quienes advierten sobre el riesgo de un **retroceso en los compromisos de sostenibilidad**.

Por ejemplo, en materia de Informes de Sostenibilidad de las empresas, el Banco Central Europeo ha publicado una **“Opinión sobre propuestas de modificación de la información empresarial en materia de sostenibilidad”** en la que, aunque **apoya los esfuerzos** de la Comisión Europea para **racionalizar y simplificar** los informes, advierte que disponer de **información de sostenibilidad** armonizada, estandarizada y fiable resulta **esencial para ayudar a garantizar el flujo de capital** hacia actividades que respalden los objetivos de sostenibilidad de la UE.

Algunas voces ortodoxas apuntan que la extensión de plazos que introduce la Directiva (UE) 2025/794 (*Stop-the-Clock*) no debe entenderse como una relajación, sino como una **oportunidad para que las empresas se preparen adecuadamente y puedan cumplir con los estándares exigidos sin incurrir en costes innecesarios ni errores de ejecución**. Esas voces apuntan que el aplazamiento de la obligación

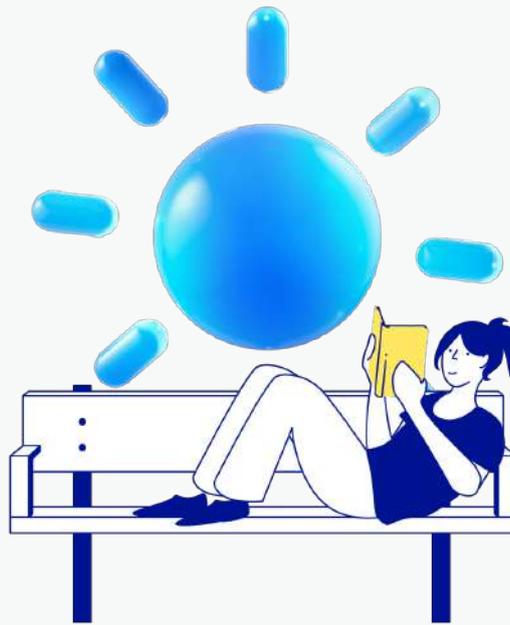
puede generar un efecto de ralentización en la adopción de políticas sostenibles, particularmente en empresas que aún no han interiorizado la sostenibilidad como un valor estratégico.

En definitiva, Europa mantiene su rumbo hacia una economía más sostenible y transparente, pero la nueva normativa reconoce la necesidad de otorgar tiempo para garantizar una implementación eficaz y realista. Por ello, la transposición nacional de la Directiva Stop the Clock, prevista para el 31 de diciembre de 2025, debería venir acompañada de planes de apoyo, incentivos e incluso penalizaciones suaves para quienes no avancen por iniciativa propia.

Hemos tratado en este Boletín sobre como **la Inteligencia Artificial (IA) tiene el potencial de transformar la inversión ESG (Medioambiental, Social y de Gobierno Corporativo)**, así como mejorar sustancialmente la gestión y el rendimiento de las carteras. Al adoptar tecnologías de IA y aprovechar los conocimientos basados en datos, podemos acelerar el progreso hacia un sistema financiero global más sostenible y resiliente, beneficiando a inversores, empresas y a la sociedad en su conjunto.

Un año más, y la de 2025 ha sido la séptima edición, ha tenido lugar la **Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible**, repartiéndose 1 millón de euros en donaciones entre los 23 proyectos solidarios ganadores, incluyéndose este año una categoría especial de donaciones a proyectos de ayuda a las personas afectados por la DANA, muchos de ellos de nuestra querida I´ Horta Sud.

BBVA Asset Management ha recibido el premio a Mejor Equipo de Sostenibilidad en la tercera edición de los Funds People Awards (2025), lo que refleja el compromiso de la entidad con la inversión responsable, así como el cumplimiento de los objetivos ASG.



# ¡Buen verano!

## AVISO LEGAL

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.